



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de julio de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0006066/2017, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE COMPUTACIÓN** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura SEMINARIO DE COMPUTACIÓN de la Carrera Martillero y Corredor Público Nacional**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área. Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 22 de junio de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al **ÁREA DE COMPUTACIÓN** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura SEMINARIO DE COMPUTACIÓN de la Carrera Martillero y Corredor Público Nacional**).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 09 y 22 de agosto de 2017, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Director de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Licenciada Mónica Alcira PÁEZ.
- Mg. Ingeniera Patricia Beatriz GIMENO.
- Contadora Mariana Silvia SAIBENE.

• MIEMBROS SUPLENTE:

- Ingeniero Javier Alejandro CARLETO.
- Mg. Ingeniero Jorge Raúl OLGUÍN.
- Contadora María Celeste FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.

Corresponde Resolución C.D. N° 188/17

///

Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL

Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 188/17

P: 12	R: 3
njl	mar


Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL